

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a donar varios solares de su propiedad, en favor del Rev. Juan Antonio Abreu Espinal, los cuales se describen a continuación:

Solares Nos. 1, 2, 24 y 25 de la Manzana N° 76, y Solares Nos. 20 y 21 de la Manzana N° 88 del D. C. N° 1 de dicho Municipio, con área en conjunto de 3,155.78 metros cuadrados, valorados en la suma de RD\$27,427.21, los cuales ocupa en arrendamiento, habiendo construido en los mismos el “Colegio Santa Rosa”, “Guardería Infantil” y el “Hogar de Ancianos”, obras todas de carácter social y que contribuyen al progreso del citado Municipio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco, años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1228, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de El Seybo, a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9386, del 6 de Diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1228

VISTA el Acta N° 8-74, expedida por el Ayuntamiento del Municipio de El Seybo, en relación con lo resuelto por dicho Organismo en la sesión celebrada en fecha 17 de octubre de 1974;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayto. del Municipio de El Seybo, a vender un solar de su propiedad, sin designación catastral ni municipal, de dicho Municipio, con área de 864.86 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,378.37, en favor del señor Efigenio Guzmán. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual tiene construida una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco, años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1229, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana, a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9386, del 6 de Diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1229

ALTA al Acta N° 473, acordada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana, en relación con lo resuelto por